



# Resolución Directoral

Nº 168 -2010 DE/ENAMM

CALLAO, 03 de Mayo del 2010

Visto, el recurso de apelación de fecha 13 de abril del 2010, presentado por Elder Moisés Quezada Vásquez contra el resultado final del Concurso Público de Méritos Nº 003-2010, y;

## CONSIDERANDO:

Que, como resultado final del Concurso Público de Méritos Nº 003-2010, llevado a cabo por la comisión de evaluación y selección designada mediante Resolución Directoral Nº 124-2010 DE/ENAMM, de fecha 23 de marzo del 2010, el señor Carlos Martín Alburquerque Vargas se ubicó en el primer lugar del orden de mérito, con un puntaje total de setenta y cuatro puntos y tres décimos de punto (74.3), quedando segundo el señor Elder Moisés Quezada Vásquez con sesenta y ocho puntos y cuatro décimos de punto (68.4);

Que, según recurso impugnativo interpuesto por el señor Elder Moisés Quezada Vásquez contra el resultado final del proceso, se sostiene que el señor Carlos Martín Alburquerque Vargas, al tener vínculo de naturaleza laboral con el Centro Médico del Hospital Naval, se encontraría inhabilitado para postular en virtud a lo establecido en la Ley Nº 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, siendo inválida asimismo la excepción que sobre el particular se encontraría contenida en las pautas técnicas del proceso;

Que, asimismo, solicita una revisión del puntaje asignado en la etapa de la evaluación curricular, sosteniendo que es menor al que debería corresponderle;

Que, respecto a la presunta inhabilitación del postulante Carlos Martín Alburquerque Vargas en virtud a lo establecido en la Ley Nº 27588, es pertinente manifestar que el objeto de dicha norma legal es imponer a determinados funcionarios públicos la obligación de guardar secreto o reserva respecto de información que por ley expresa tenga dicho carácter, así

MA  
O

como impedir que éstos se vinculen con empresas o instituciones privadas comprendidas en el ámbito específico de su función pública; supuestos ambos que no se verifican en el presente caso;

Que, por otro lado, producto de la verificación efectuada al expediente del concurso público en cuestión, se advierte que el puntaje asignado en la etapa de evaluación curricular, respecto de los factores "Nivel Educativo", "Capacitación" y "Experiencia", se encuentra adecuadamente asignado en función a la documentación sustentatoria presentada al efecto;

De conformidad con lo establecido en la Tercera Disposición Transitoria, inciso f) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESESTIMAR el recurso de apelación interpuesto por el señor Elder Moisés Quezada Vásquez contra el resultado final del Concurso Público de Méritos N° 003-2010, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DECLARAR ganador del Concurso Público de Méritos N° 003-2010, al médico cirujano Carlos Martín Alburquerque Vargas, en el cargo de Jefe del Servicio de Sanidad, Plaza Orgánica N° 062.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que la Sección de Personal gestione la notificación de la presente resolución al recurrente, así como la suscripción del contrato de trabajo con el ganador del concurso público de méritos, según lo establecido en las pautas técnicas del proceso.

**ARTÍCULO CUARTO.-** PRECISAR que la presente resolución agota la vía administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese,

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Francisco José Benigno Yábar Acuña  
01723960

